



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 31 DIC. 2015

R. EX. Nº 3688

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 605 de fecha 23 de octubre de 2015, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley Nº 18.892 General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, todos de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; las Resoluciones Nº 3612 de 2009, Nº 3591 de 2013 y Nº 2656 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 14 bis del D.S. Nº 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, esta Subsecretaría deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento al que se refiere el artículo 87 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ya sea a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, o ya sea a través de la entrega de la Información Ambiental de conformidad con las resoluciones citadas en Visto, de esta Subsecretaría, según corresponda.

Que comunicada esta circunstancia a los solicitantes, éstos no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente, dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis, citado precedentemente.

Que mediante Informe Técnico citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que no han dado cumplimiento al requerimiento ambiental correspondiente dentro del plazo establecido en el artículo 14 bis, ya mencionado.

Que en estas circunstancias dichas solicitudes deben ser rechazadas.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y artículo 14 bis del D.S. N° 290 de 1993, del citado Ministerio:

- 1) Solicitud N° 209111337, actual titular Cultivos Yadrán S.A., R.U.T. N° 96.550.920-8, con domicilio en Bernardino N° 1981, 5° piso, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1756 de fecha 15 de septiembre de 2010, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 210101127, presentada por Salmones Multiexport S.A., R.U.T. N° 79.891.160-0, con domicilio en Avenida Cardonal N° 2501, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 538 de fecha 18 de abril de 2011, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 3) Solicitud N° 211111245, presentada por Chile Seafood S.A., R.U.T. N° 96.943.600-0, con domicilio en Santa Rosa N° 560, Oficina N° 30, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 168 de fecha 23 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 4) Solicitud N° 211111220, presentada por Cultivos Marinos Chiloé S.A., hoy Cermaq Chile S.A., R.U.T. N° 79.784.980-4, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 10, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 1528 de fecha 28 de agosto de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 5) Solicitud N° 211111216, presentada por Salmoconcesiones S.A., R.U.T. N° 96.603.640-0, con domicilio en Janequeo N° 160, Chonchi, notificada por carta (D.Ac.) N° 1537 de fecha 28 de agosto de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 6) Solicitud N° 211111236, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 2345 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 7) Solicitud N° 211111234, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 2346 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 8) Solicitud N° 211111235, presentada por Salmones Gama Limitada, R.U.T. N° 76.065.730-1, con domicilio en Santa Rosa N° 560, oficina N° 30, Puerto Varas, notificada por carta (D.Ac.) N° 2344 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 9) Solicitud N° 211111231, presentada por Salmones Maullín Limitada, R.U.T. N° 79.728.530-7, con domicilio en Cardonal S/N°, Lote B, Casilla N° 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2360 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

- 10) Solicitud N° 21111230, presentada por Salmones Maullin Limitada, R.U.T. N° 79.728.530-7, con domicilio en Cardonal S/N°, Lote B, Casilla N° 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2314 de fecha 14 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 11) Solicitud N° 21111232, presentada por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio postal en Casilla N° 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2347 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 12) Solicitud N° 21111229, presentada por Salmones Australes S.A., R.U.T. N° 96.775.710-1, con domicilio postal en Casilla N° 30-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2348 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 13) Solicitud N° 211106022, presentada por Pesquera Yadrán S.A., R.U.T. N° 82.975.200-K, con domicilio en Calle Bernardino N° 1057, módulo 15, Flex Center, Sector Cardonal, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 2362 de fecha 20 de diciembre de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 14) Solicitud N° 21111223, presentada por Productos Marinos Mardim Limitada, R.U.T. N° 79.898.790-9, con domicilio en Ruta 5 Sur S/N°, Kilómetro 1.105, Ancud, notificada por carta (D.Ac.) N° 1525 de fecha 28 de agosto de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 15) Solicitud N° 21111222, presentada por Productos Marinos Mardim Limitada, R.U.T. N° 79.898.790-9, con domicilio en Ruta 5 Sur S/N°, Kilómetro 1.105, Ancud, notificada por carta (D.Ac.) N° 1526 de fecha 28 de agosto de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 16) Solicitud N° 21111221, presentada por Productos Marinos Mardim Limitada, R.U.T. N° 79.898.790-9, con domicilio en Ruta 5 Sur S/N°, Kilómetro 1.105, Ancud, notificada por carta (D.Ac.) N° 1527 de fecha 28 de agosto de 2012, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 17) Solicitud N° 211101060, presentada por Marines Harvest Chile S.A., R.U.T. N° 96.633.780-K, con domicilio en Ruta 226, Kilómetro 8, Casilla N° 56-D, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 112 de fecha 17 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 18) Solicitud N° 21111272, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal S/N°, Lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 96 de fecha 17 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.
- 19) Solicitud N° 21111274, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal S/N°, Lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 54 de fecha 14 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

20) Solicitud N° 211111273, presentada por Empresas Aquachile S.A., R.U.T. N° 86.247.400-7, con domicilio en Cardonal S/N°, Lote B, Puerto Montt, notificada por carta (D.Ac.) N° 82 de fecha 17 de enero de 2013, de la actual División de Acuicultura, de esta Subsecretaría.

2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en el sitio web de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

CSB/CIC/OL/...

